

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1615.

Artículo 1ro: Declárase zona residencial con uso de asentamientos de viviendas familiares, donde prevaalecerán los espacios verdes y tendrá la infraestructura necesaria para su buen funcionamiento de locales comerciales de uso diario, servicios educacionales y todo lo que haga al buen desarrollo de la zona.-

Artículo 2do: Las quintas a que se hace referencia en la presente ordenanza son las identificadas con los numeros: 4, 12, 20, 21, 28, 29, 30, 31 y 32 del Distrito UR4, y los numeros 5, 6, 7, 8, 13, 14, 16, 22, 23 y 24 y Chacra 75 del Distrito CRE.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1995.-